

Referencia:	2023 / 27395
Asunto:	LICITACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL ADSCRITO A LA CONSEJERÍA DE MEDIOAMBIENTE Y OTROS, AL PARQUE NATURAL ISLOTE DE LOBOS.

CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL ADSCRITO A LA CONSEJERÍA DE MEDIOAMBIENTE Y OTROS, AL PARQUE NATURAL ISLOTE DE LOBOS.

De una parte, Don Carlos Rodríguez González, Consejero Insular Delegado de Medio Ambiente y Caza, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Don Jesús Perdomo Umpierrez con D.N.I. 42698561G, en nombre propio y representante de la empresa NORTOUR SL., con CIF B35139005, cuyo poder notarial ha sido bastantado por la Asesoría Jurídico del Cabildo mediante diligencia de bastanteo de poderes notariales de fecha 27.12.2024.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante resolución número 9164/2024 de fecha 12.11.2024, se aprobó el expediente de contratación denominado “SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL ADSCRITO A LA CONSEJERÍA DE MEDIOAMBIENTE Y OTROS, AL PARQUE NATURAL ISLOTE DE LOBOS”, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir la contratación, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 1º de la LCSP.

II. Adjudicación del contrato

Mediante resolución número 973/2025 de fecha 24.02.2025, se adjudicó el contrato conforme a la citada resolución, que dice,

“PRIMERO.- Adjudicar a la empresa NORTOUR SL., con CIF B35139005 el contrato denominado “SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL ADSCRITO A LA CONSEJERÍA DE MEDIOAMBIENTE Y OTROS, AL PARQUE NATURAL ISLOTE DE LOBOS” mediante procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 1º de la LCSP, por los siguientes porcentajes de descuento:

Licitador	Porcentaje de descuento pasajeros	Porcentaje de descuento maquinaria
Nortour	30,00%	10,00%

Además, se compromete a ejecutar la siguiente mejora:

- Una embarcación con una antigüedad superior a 5 años.

El presupuesto máximo de gasto de este contrato asciende a la cantidad de cuarenta mil novecientos ochenta y un euros con sesenta céntimos (40.981,60€), incluido el IGIC. Este

presupuesto se establece como máximo estimatorio de gasto, no existiendo por parte del Cabildo de Fuerteventura compromiso con el contratista de agotar la totalidad de este presupuesto, sino que únicamente se abonarán los servicios efectivamente prestados, por lo que la empresa adjudicataria no tendrá derecho alguno a reclamación sobre las cantidades no gastadas.

SEGUNDO.- Disponer para la **anualidad 2025** a favor de la empresa **NORTOUR SL., con CIF B35139005**, el gasto del contrato por importe de diecisiete mil setenta y cinco euros con sesenta y siete (17.075,67€), incluido IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 71410 1700M 2269925 denominada "otros gastos diversos" con nº de referencia 22025000868 y nº de operación 220249000735.

TERCERO.- Reajustar la autorización del gasto futuro para las **anualidades 2026 y 2027** por importe de trece mil seiscientos sesenta euros con cincuenta y tres céntimo (13.660,53€), incluido IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 71410 1700M 2269925 denominada "otros gastos diversos" con nº de operación 220239000671.

2026: 10.245,40€

2027: 3.415,13€

CUARTO.- Disponer el gasto futuro para las **anualidades 2026 y 2027** a favor de la empresa **NORTOUR SL., con CIF B35139005**, el gasto del contrato por un importe de veintitrés mil novecientos cinco euros con noventa y tres céntimos (23.905,93€), incluido IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 71410 1700M 2269925 denominada "otros gastos diversos" con nº de operación 220249000735 (10.245,40€) y al crédito reajustado en el apartado anterior.

Anualidad		Importe
2026	A	10.245,40€
2026	RC	10.245,40€
2027	RC	3.415,13€

QUINTO.- Requerir a la empresa **NORTOUR SL., con CIF B35139005** para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

SEXTO.- Publicar la resolución de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

SÉPTIMO.- Designar a Don Santiago García Martín, Jefe de Sección Actuación Ambiental del Servicio de Medio Ambiente y caza, responsable del citado contrato.

(...)

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa **NORTOUR SL., con CIF B35139005**, se compromete a ejecutar el contrato denominado "**SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL ADSCRITO A LA CONSEJERÍA DE MEDIOAMBIENTE Y OTROS, AL PARQUE NATURAL ISLOTE DE LOBOS**", con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de

prescripciones técnicas particulares y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

Los Códigos Seguros de Verificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas son los siguientes:

PCAP: [PCAP NEGOCIADO.pdf \(CSV:35600IDOC288FFFEFA8F8FCF64AAD4C83\)](#)

PPT: [PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS.pdf \(CSV:35600IDOC2C28177375A475A4C8C1A94\)](#)

SEGUNDA.- El precio del contrato asciende a los siguientes porcentajes de descuento:

Licitador	Porcentaje de descuento pasajeros	Porcentaje de descuento maquinaria
Nortour	30,00%	10,00%

El presupuesto máximo de gasto de este contrato asciende a la cantidad de cuarenta mil novecientos ochenta y un euros con sesenta céntimos (40.981,60€), incluido el IGIC. Este presupuesto se establece como máximo estimatorio de gasto, no existiendo por parte del Cabildo de Fuerteventura compromiso con el contratista de agotar la totalidad de este presupuesto, sino que únicamente se abonarán los servicios efectivamente prestados, por lo que la empresa adjudicataria no tendrá derecho alguno a reclamación sobre las cantidades no gastadas.

TERCERA.- La empresa se compromete a ejecutar la mejora ofertada que se ajustará a la descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo la siguiente:

- Una embarcación con una antigüedad superior a 5 años.

CUARTA.- La empresa se compromete a adscribir a la ejecución del contrato una embarcación que pertenezca a la Lista de Registro 2º.

QUINTA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 13.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEXTA.- El contrato tendrá una duración dos (2) años a contar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato. Se prevé la posibilidad de dos (2) prórrogas de carácter anual, siendo la duración máxima del contrato de cuatro (4) años

SÉPTIMA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas particulares, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

OCTAVA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.